



Asociación Balear de Ocio Nocturno y Entretenimiento
A.B.O.N.E.

Boletín Informativo nº.55 Julio-Agosto 2016

Contenido:



1 Nuevas denuncias y reiteraciones en el Ayto. de Palma

2 Indignación por los argumentos de la Agencia Tributaria.

3 Convenio entre Calvia 2000 y ABONE.

4 Placas identificativas de los establecimientos.

5 Propuesta de nuevas tarifas AGEDI-AIE para salas de Fiestas.

6 Cort decide no ampliar los horarios de TAXI.

7 Polémica por el Record de visitantes.

8 Posible modificación de la Ley Turística.

9 Ibiza ilegalidades y los Ayuntamientos.

10 Un paso mas para erradicar el TRILE.

11 Los PARTY BOATS inspeccionados.

12 La agencia Tributaria de las Islas hace inspecciones.

13 Modificación Jornadas de trabajo Nocturno.



MALECON 27 GANADOR DEL CERTAMEN DE COCTELERÍA 2016 DEL MARÍTIMO Palma

El MALECON 27 ha sido el ganador del 1er Certamen de Coctelería 2016 Marítimo Palma.

De las 123 papeletas válidas depositadas por los clientes, el 38,2 % han considerado que el coctel de coco natural, canela y ron ha sido el mejor después de haber degustado un mínimo de 3 cocteles de los 13 establecimientos que han participado. Este certamen, que se celebrará cada año, es la primera acción del proyecto **MARÍTIMO Palma** que tiene por objetivo resituar la zona con una oferta de mayor calidad y recuperar el esplendor que se merece.

Agustina Cortés Soto ha sido la ganadora del Premio que se ofrecía a los participantes y que consiste en una cena en el Restaurante SHAM-ROCK, una entrada a la Discoteca PACHA y una noche de Hotel en la zona ofrecida por VELOVIJES.



NUEVAS DENUNCIAS Y REITERACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE PALMA

Hace breves fechas hemos reiterado las denuncias presentadas en el Ayuntamiento de Palma (Departamento de Actividades y Urbanismo) con respecto a los 42 establecimientos que presumiblemente realizan actividades musicales sin tener licencia para ello.

Dicha reiteración es como consecuencia que durante estos meses no hemos tenido noticias de posibles actuaciones o controles por parte del Ayuntamiento para evitar que, en todo caso, no se produzcan estas actividades si no cumplen la normativa.

Además de ello y viendo que



es una constante en su programación hemos presentado una denuncia para que se

nos informe si el Centro Comercial de S'Escorxador tiene licencia para ofrecer conciertos. Días antes del 18 de agosto (Tributo al Rock and Roll) que anunciaba este establecimiento con un concierto de Old Noise, solicitamos que comprobasen el tipo de licencia y, en caso de que no fuera así, impidieran dicha actividad.

Somos conscientes de que si no presionamos en contra de que se realicen estas actividades sin licencia y que afectan a nuestro sector, la proliferación a la que estamos asistiendo será cada vez mayor.

INDIGNACIÓN POR LOS ARGUMENTOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

La Agencia Tributaria lanzó a principios del mes de Julio la mayor operación contra la economía sumergida al registrar 87 locales de ocio nocturno, pubs y discotecas repartidas por 11 comunidades autónomas. Más de 500 agentes participaron en la operación que se inició coincidiendo con el horario de cierre de los establecimientos. Entre los locales inspeccionados están algunas conocidas discotecas de Ibiza como Space, Privilege, Amnesia y la Joy Eslava de Madrid y la Opium de Barcelona entre otras.

En algunos de los casos, los agentes llegaron en un helicóptero para aprovechar el factor sorpresa. Los funcionarios se incautaron de numerosa documentación que prueba las ventas en negro. Hallaron hasta cinco millones de euros en dinero en efectivo sin declarar, dispuestos en fajos, pequeños sobres con dinero en metálico con los que pagaban al personal y los recibos de los trabajadores de haberlas cobrado. También se encontraron cajas registradoras y ordenadores trucados con programas informáticos de doble uso, un software que permite llevar una contabilidad b en este tipo de establecimientos de cara al público.

El dispositivo ha sido muy llamativo porque ha afectado a las grandes discotecas de todo el país en plena temporada alta, sobre todo en las zonas costeras, cuando estos locales tienen más público. Entre los 87 locales registrados hay 10 en Andalucía, cuatro en Aragón, uno en Asturias, otros cuatro en Baleares, Canarias (4), Castilla y

León (3), Cataluña (16), Extremadura (2), Galicia (16), Madrid (7) y Comunidad Valenciana (20). Durante las actuaciones no se han producido detenciones por tratarse de un acto de carácter administrativo. Pero si han provocado la apertura de inspecciones tributarias sobre 14 personas vinculadas con las sociedades que gestionaban estos pubs y discotecas.

En total, las sociedades inspeccionadas representan más del 20% de la facturación del sector del ocio nocturno en España, según explica una nota informativa difundida ayer por la propia Agencia Tributaria.

Es la operación más importante desarrollada por la Agencia Tributaria contra este tipo de locales de ocio nocturno. Desde

2012, los agentes de Hacienda vienen intensificando las actuaciones sobre este tipo de establecimientos tanto en labores de control como de gestión

para el cobro de deudas. Así, entre las medidas del área de recaudación, Hacienda se ha personado durante los últimos años en conocidos locales de ocio y que incumplan reiteradamente con el fisco para embargar la caja del día en horario de apertura con independencia de que haya clientes.



CONVENIO ENTRE CALVIÁ 2000 Y ABONE.

A principios del mes de Agosto Calviá 2000 ha firmado con 4 de las asociaciones más representativas del Municipio y que forman parte del Foro del Turismo un acuerdo que tiene como objeto resolver los problemas derivados de los incumplimientos en las condiciones de almacenaje y recogida selectiva de las primera y segunda líneas de la zona de costa.

Juntamente con ABONE, las asociaciones firmantes son ACOTUR, la Asociación Mallorquina de Bares, Cafeterías y Restaurantes y la Asociación

de Bares, restaurantes y Servicios de Calviá, dando de esta forma continuidad a la colaboración que se ha mantenido hasta la fecha mediante otros convenios, con la novedad de que focaliza su atención en resolver los problemas derivados de los incumplimientos tanto en el almacenaje como de recogida selectiva de residuos de las zonas P.

Se trata de que estas Asociaciones firmantes emprendan las acciones informativas y formativas dirigidas especialmente a sus asociados pero

también de forma sectorial, recordando las obligaciones en materia de gestión de residuos.

Se considera que estas campañas informativas y formativas son muy necesarias para alcanzar los objetivos perseguidos ya que la implicación de los operadores privados permiten, de manera eficiente y con importantes ahorros de recursos públicos, alcanzar dichos objetivos.

PLACAS IDENTIFICATIVAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS

De nuevo debemos informar de la situación con respecto a las "Nuevas Placas Identificativas" de actividad sujetas a lo aprobado en el Decreto 20/2015 del Govern de les Illes Balears.

El tipo de Placa debe estar vinculado a la actividad que figura en el Registro de la Consellería de Turismo. Es decir, si el establecimiento está registrado como

"Bar" y tiene licencia Municipal de "Café-Concierto", tiene 2 opciones:

1.-Poner la placa correspondiente a la actividad de BAR

2.-Iniciar proceso de modificación en el Registro de la Consellería de Turismo y pasar de actividad de Bar a la de Café-Concierto. Iniciado este proceso de modificación puede solicitar la placa de Café-

Concierto.

Os recordamos que ante posibles inspecciones, las placas son obligatorias. Cualquier información adicional sobre este tema os rogamos contactéis con esta Asociación.

PROPUESTA DE NUEVAS TARIFAS AGEDI-AIE PARA SALAS DE FIESTA, DISCOTECAS Y BARES ESPECIALES.

La Federación de Asociaciones de Salas de Fiesta y Discotecas de España (FASYDE) ha realizado un estudio pormenorizado de las nuevas tarifas propuesta por AGEDI-AIE.

Estas 2 entidades son las que gestionan los derechos de Propiedad Intelectual. Legalmente constituidas por el Ministerio de Cultura, tienen la obligación de asegurar los derechos de la comunicación pública de fonogramas, facilitando a los usuarios la firma del contrato que regula las condiciones y los límites para la comunicación pública de fonogramas o de reproducciones, recaudando la remuneración legalmente reconocida y distribuyendo dicha remuneración entre los titulares de los derechos.

En este estudio de las nuevas tarifas, FASYDE considera que como punto de partida deben quedar invalidadas como consecuencia de la interpretación previa al no considerar los días de actividad en el cálculo del importe a abonar. Esta apreciación se hace con anterioridad al estudio de los criterios, tal y como lo han entendido los redactores de las nuevas tarifas no tienen en cuenta si el local tiene una actividad de 6, 15 o 30 días al mes. Según la memoria económica para alcanzar el importe del precio por el uso de los derechos se establecen tres apartados diferentes: Coeficiente de Mercado, Uso e Ingresos.

El "Coeficiente de Mercado", que no figura en la Orden Ministerial, mide el porcentaje de contribución económica de las aportaciones de los productores y artistas al valor aportado por la música en una industria de

referencia cuya utilización del repertorio es máxima. El "Uso" mide la importancia relativa y el grado de utilización de los fonogramas gestionados por AGEDI-AIE en la actividad de los distintos usuarios. Por último los "Ingresos" miden los ingresos económicos obtenidos por el usuario en el desarrollo de su actividad comercial.



Sin entrar en mayores detalles por la complejidad de los mismos, las tarifas se basan en un estudio del sector en general, sin tener en cuenta el usuario individualmente por lo que se consi-

dera de forma idéntica un metro cuadrado en Madrid, en Barcelona o en Lloseta y el mismo valor del metro cuadrado en un local que la entrada sea de 6 €uros que el precio de uno que sea de 25 €uros, no afectando para nada que lleve incluida la consumición o no. No afecta que exista música en vivo, por lo que no hay discos ni intérpretes que deban percibir derechos. Ante esta situación y la probable convocatoria de SGAE en Setiembre para determinar la nuevas tarifas, que serán muy semejantes a las actuales exceptuando algunas pequeñas modificaciones, deberemos trasladar nuestra visión sobre los desmesurados incrementos propuestos por AGEDI-IAE para evitar que se produzcan.

En esta estrategia se encuentran afectados sectores similares al nuestro como CEHAT y FEHR y que comparten los mismos criterios. Os mantendremos informados.



Hace pocas fechas esta Asociación juntamente con la Agrupación de Taxistas de Palma presentó una solicitud al Ayuntamiento de Palma que solucionase el problema de la falta de servicio de taxis en algunas zonas y en horarios nocturnos. Dicha solicitud estaba acompañada no solo por los argumentos de ABONE sino también por más de 1000 firmas de taxistas que solicitaban la liberalización del servicio para evitar los problemas existentes.

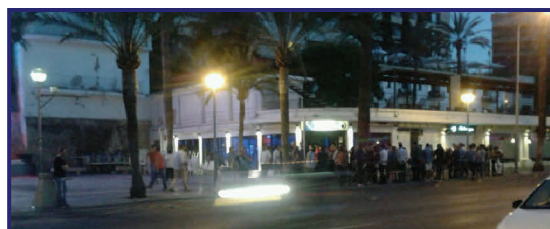
Dicha decisión está basada, según

CORT DECIDE NO AMPLIAR LOS HORARIOS DE TAXIS

Cort, en los criterios técnicos y en el mantenimiento de cierta homogeneidad de las distintas posturas del Sector del Taxi, a quien el titular de Movilidad del Ayuntamiento de Palma instó a plantear un aumento de los horarios en la próxima reunión que tendrá lugar durante el mes de Setiembre.

En esta reunión se abordarán los turnos del próximo Otoño/Invierno, al tiempo que se comenzará a trabajar en los de la próxima temporada alta.

Esta Asociación (ABONE) seguirá insistiendo en la necesidad de solucionar los problemas que se dan respecto a este servicio en las zonas del Marítimo de Palma durante los fines de semana y en una franja horaria que coincide con el cierre de nuestros locales.



POLÉMICA POR EL RECORD DE VISITANTES



y que, según este segmento de sociedad, generan una cierta saturación en momentos puntuales. Eso, que no deja de ser una percepción por una parte de la población, es la consecuencia de varios factores que coincidiendo en días puntuales pueden provocar una cierta sensación de agobio que puede vivirse sobre todo en el centro de Palma y con mayor intensidad en el Casco Antiguo de nuestra Ciudad.

Esta Asociación se ha posicionado en contra de cualquier iniciativa que limite la actividad turística que en esta temporada está alcanzando cifras de record. Nuestra principal Industria que es el Turismo está sujeta a puntas en su actividad que deben ser controladas pero nunca limitadas en sus números absolutos. Los beneficios que genera

el Turismo para nuestra Comunidad Autónoma son in cuestionables y debemos ser prudentes ante cualquier amenaza que signifique establecer un techo a la llegada de visitantes.

Es cierto que debemos trabajar para conseguir alargar la temporada, asignatura de la desestacionalización de la que llevamos hablando más de 20 años y que ha dado cuestionables frutos. Palma se ha convertido en la capital del Mediterráneo como consecuencia de haber adaptado nuestro casco urbano a las exigencias de un turismo de mayor poder adquisitivo y que viaja con más frecuencia. De tal forma la aparición en el escenario de la Oferta de los Alquileres turísticos ha favorecido el aumento de la llegada de turistas que, acompañado por otros factores que todos conocemos, está consiguiendo una redistribución territorial de la actividad turística. Aparentemente se espera que este invierno podamos seguir manteniendo la tónica de crecimiento en llegada de turistas que, sin ninguna duda, paliaran los negativos efectos de la tan temida temporada baja. En este sentido nos preocupa la Ordenanza de Terrazas que está preparando el Ayuntamiento de Palma en la que se va a restringir uno de los principales atractivos de nuestra ciudad.

POSIBLE MODIFICACIÓN DE LA LEY TURÍSTICA. REGULACIÓN CLUB DE PLAYA

Esta Asociación ha tenido conocimiento de que se está procediendo a una posible modificación de la Ley 8/2012 del Turismo de las Islas Bale-

escrito para que se contemplen nuestras reivindicaciones en esa posible modificación de Ley.

En definitiva y como hemos comenta-

do en innumerables ocasiones



o, en su defecto, del Reglamento de aplicación.

Dicha modificación está prevista ante la polémica desatada respecto a la regulación del alquiler turístico. Después de haber mantenido distintas reuniones en las que hemos intentado explicar la muy negativa regulación de la actividad de Club de Playa en dicha Ley, hemos presentado de nuevo un

escrito para que se contemplen nuestras reivindicaciones en esa posible modificación de Ley. En definitiva y como hemos comentado en innumerables ocasiones en estos Boletines, la incorporación de este tipo de establecimientos en el Capítulo donde se regulan las actividades de ocio y entretenimiento está generando una situación que afecta a nuestros locales. De hecho y en palabras del propio Presidente del Consell de Ibiza, la difusa regulación no crea

otra cosa que una duda permanente antes la ejecución de actividades musicales de forma ilegal en los espacios abiertos por parte de los establecimientos que "situados en la inmediaciones del mar" pueden ofrecer servicios de entretenimiento como actividades musicales, tanto en vivo como por medios mecánicos o electrónicos, las exhibiciones artísticas variadas, el baile público y en ge-

neral todas aquellas que se llevan a cabo para entretener a los asistentes.

Todo ello se hace en base al incumplimiento de 2 normas de igual rango que la Ley Turística y que son la Ley de Contaminación Acústica y preservación del Medio Ambiente de las Islas Baleares, que ofrece en su redacción un máximo de 65dB para la ejecución de actividades musicales en el espacio exterior y la Ley de Actividades que prohíbe cualquier actividad musical en el espacio abierto entre las 24.00 y las 10.00

Hemos presentado el escrito solicitando que se desclasifique del Capítulo de Actividad de entretenimiento al Club de Playa y se le clasifique en el Capítulo de actividades de restauración.

Si conseguimos dicho objetivo, la regulación de dichos establecimientos estará mucho más cercana al sentido común y dejará de favorecerse la existencia de discotecas al aire libre en las playas.

IBIZA, ILEGALIDADES Y LOS AYUNTAMIENTOS.

A principios del mes de Julio se presentaron en el Ayuntamiento de Sant Josep y de San Antonio distintos escritos en los que solicitábamos que se nos diera información respecto a la licencias de distintos establecimientos que presumiblemente realizan actividades propias de nuestro sector.

Dichos establecimientos, en su mayoría Clubes de Playa, incumplen de forma permanente la Ley de Actividades y la de Contaminación Acústica. En esta apreciación nadie, ni siquiera los políticos con los que hemos mantenido distintas reuniones, tienen ninguna duda aunque reconocen su incapacidad de abordar esta situación e impedir que se produzca.

Dichos escritos han sido considerados por parte de estos establecimientos como una afrenta en contra de sus intereses y han provocado un enfrentamiento muy importante entre nosotros y la Asociación que les representa, Ocio de Ibiza, que defiende la actividad musical en el exterior como signo de identidad de la Isla de Ibiza.

En este proceso algunos de nuestros empresarios han optado por querellarse contra los Alcaldes por inactividad ante ilegalidades muy evidentes y que ponen en una situación muy complicada la continuidad de los negocios de alguno de ellos.

Las consecuencias de esta situación es muy negativa para los intereses de nuestro sector ya que la realidad ha desplazado la actividad musical a los espacios abiertos durante todo el día y eso ha reducido de forma muy importante el negocio de nuestros empresarios a



los que se les exige el cumplimiento de una normativa muy estricta para sus locales.

Establecimientos que históricamente han incumplido de forma muy evidente muchas de las normativas de aplicación, siguen actuando de la misma forma y no parece que a corto plazo pueda cambiar la situación. La razón asiste a nuestros empresarios que reciben presiones desde varios frentes mientras que a los ilegales se les permite seguir desarrollando actividades ilícitas en base a expedientes sancionadores que se resolverán dentro de 3 ó cuatro años. Por poner un ejemplo y después de un informe muy contundente de detectives privados, uno de los históricos incumplidores sigue multiplicando por 15 un aforo de 200 y alcanza la asistencia de 3.500 personas. De este establecimiento iniciamos un proceso de reclamación en el año 1996. Ha transcurrido 20 años y todo sigue igual ante la desesperación de nuestros empresarios.

UN PASO MÁS PARA ERRADICAR EL “TRILE” DE LA PLAYA DE PALMA

A mediados del mes de Agosto fueron detenidos siete miembros del clan de trileros de “Los Bustamante” que ejercían su actividad en la Playa de Palma. La actuación policial se realizó acusados de pertenencia a banda criminal, dedicada al robo y la estafa a través del ejercicio del Trile. A principio del mes de Julio los Agentes de la Policía Local detectaron que “Los Bustamante” estaban actuando de nuevo en la Playa de Palma aunque habían sido detenidos en distintas ocasiones y condenados por diferentes delitos. En fechas recientes habían sido absueltos por un robo con violencia a una pareja de turistas. Después de varias semanas de seguimientos e investigacio-

nes, se puso en marcha un operativo compuesto por varias unidades bajo la supervisión del Jefe de la Policía Local de Palma. La operación se saldó con la detención de 7 personas miembros del clan, cinco españoles, un rumano y un italiano que fueron puestos a disposición judicial. El Juez de Guardia ordenó el alejamiento de la zona de dichas personas y les otorgó un plazo de una semana para abandonar la Islas de Mallorca.

En muchas ocasiones hemos definido el “Trile” como parte del mobiliario de la Playa de Palma. Las presiones respecto a este tema que esta Asociación ha tras-

ladado al Ayuntamiento de Palma han sido permanentes en los últimos 15 años. En esta ocasión y sin poder garantizar un éxito rotundo en su erradicación debemos felicitar a la actuación que se ha llevado a cabo para alcanzar dicho objetivo.



DIRECCION OFICINA

C/. CAN MARTI FELIU,
Nº 4, 2º C. C.P. 07002

Teléfono: 971-460350
Fax: 971-464950

CORREOS
ELECTRONICOS

presidencia@abone.es
secretaria@abone.es



LOS PARTY BOATS INSPECCIONADOS

Durante el mes de agosto se ha realizado inspecciones por parte de la Guardia Civil del Mar a distintos "Party Boats" que ofrecen su producto en el litoral de la costas mallorquina. Estas Inspecciones se han dirigido a garantizar que dichas embarcaciones cumplen con toda la normativa de aplicación respecto a las licencias de navegabilidad del buque. De momento la Benemérita tiene dudas sobre la aplicación de la normativa que se desarrolla en el interior de estas embarcaciones a la que no consideran competencia de este Cuerpo.



Como hemos informado en distintas Boletines, esta Asociación consiguió que se regulase la Actividad de Discoteca que se ofrece en estas embarcaciones, obligándola a cumplir todos los requisitos que a nuestros establecimientos se les exige para realizarla. En el reglamento de la Ley 8/2012 de la Ley del Turismo de las Islas Baleares se aprobó que respecto a la actividad de los Party Boats debían cumplir toda la normativa que no les fuera "estrictamente incompatible" a la hora de ofrecer la misma actividad que se realiza en nuestras discotecas.

De momento este verano hemos asistido a la inspección de varias embarcaciones y las consecuencias de ellas será un mayor control que garantice la seguridad de los usuarios y no deteriore la imagen de nuestro producto turístico.

LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ISLAS BALEARES REALIZA INSPECCIONES

La Agencia Tributaria de las Islas Baleares (ATIB) está realizando inspecciones aleatorias en los establecimientos que realizan actividad musical sujetos al 21% de IVA en las consumiciones.

No vamos a exponer de nuevo la estrategia de presión que esta Asociación está llevando a cabo en la Dirección General de Tributos del Gobierno de España para que se reconduzca la decisión tomada con el Decreto del año 2012 que nos obliga a tributar el doble que en el resto de sectores por el mismo hecho impositivo. Son de sobra conocidas las gestiones que estamos realizando aunque la situación política de estar con un Gobierno en funciones no nos presenta un escenario positivo para que pueda derogarse dicha norma a corto plazo.

MODIFICACIONES R.D. 1561/1995 SOBRE JORNADAS DE TRABAJO NOCTURNO

La modificación del Real Decreto sobre las jornadas especiales de trabajo en el capítulo IV, dedicado al trabajo nocturno, un nuevo artículo 33 referido exclusivamente a trabajadores nocturnos que desarrollen trabajos con riesgos especiales o tensiones físicas o mentales importantes, en el que se establece que la jornada de trabajo máxima de estos trabajadores será de ocho horas, en el curso de un periodo de 24 horas, duran-

te el cual realicen un trabajo nocturno. A efectos de la determinación de los trabajadores que vayan a verse afectados por la limitación de jornada, se hace una remisión a lo que se disponga en los convenios colectivos, en su defecto, por acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores tomando en consideración los efectos y los riesgos inherentes al trabajo nocturno.

EXCEPCIONES: La norma prevé excepciones al límite máximo de ocho horas, en el curso de un periodo de veinticuatro, en dos supuestos: siempre que resulte necesario para prevenir y reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes y, el trabajo por turnos, en caso de irregularidades en el relevo de dichos turnos por causa no imputable a la empresa.

VER R.D. 311/2016